

tivo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Identificación:

Fabricante: Tisun-Teufel & Schwarz GmbH.  
Nombre comercial (modelo): Domusa DSV 250.  
Tipo de captador: Plano.  
Año de producción: 2006.  
Disposición vertical.

#### Dimensiones:

Longitud: 2.158 mm.  
Ancho: 1.178 mm.  
Altura: 90 mm.  
Área de apertura: 2,36 m<sup>2</sup>.  
Área de absorbedor: 2,36 m<sup>2</sup>.  
Área total: 2,54 m<sup>2</sup>.

#### Especificaciones generales:

Peso: 46,3 kg.  
Fluido de transferencia de calor: Agua/glicol.  
Presión de funcionamiento Máx.: 10 bar.

#### Resultados de ensayo:

##### Rendimiento térmico:

$\eta_o$	0,808	
$a_1$	3,076	W/m <sup>2</sup> K
$a_2$	0,022	W/m <sup>2</sup> K <sup>2</sup>
Nota: Referente al área de apertura		

##### Potencia extraída por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m <sup>2</sup>	700 W/m <sup>2</sup>	1.000 W/m <sup>2</sup>
10	685	1.257	1.830
30	499	1.072	1.644
50	273	845	1.417

Madrid, 6 de agosto de 2008.–El Secretario General de Energía, Pedro Luis Marín Uribe.

**15638** *RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2008, de la Secretaría General de Energía, por la que se certifica un captador solar plano, modelo Diun/CL 2, fabricado por Carcrislan, S. L.*

Recibida en la Secretaría General de Energía la solicitud presentada por Carcrislan, S.L. con domicilio social en Polígono Industrial, Ctra. Nacional 232, Km. 104 Ribaforada, 31550 Navarra, para la certificación de un captador solar plano, fabricado por Carcrislan, S.L., en su instalación industrial ubicada en Navarra.

Resultando que por el interesado se ha presentado el dictamen técnico emitido por el laboratorio de captadores solares del Centro Nacional de Energías Renovables (CENER), con clave 30.0419.0-2 y 30.1066.0-1.

Habiendo presentado certificado en el que la entidad ECA Certificación S.A.U. confirma que Carcrislan, S.L. cumple los requisitos de calidad exigibles en la Orden ITC/71/2007, de 22 de enero, sobre exigencias técnicas de paneles solares.

De acuerdo con lo establecido en los puntos 3 y 4 del Apéndice al Anexo de la citada Orden, los captadores muy grandes (superiores a 4 m<sup>2</sup>) pueden ser tratados como a medida y por tanto se podrá ensayar únicamente un modelo con una superficie de al menos 2 m<sup>2</sup>. En este caso se ha presentado informe del ensayo correspondiente al modelo Diun CL de la serie.

Por todo lo anterior se ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden citada.

Esta Secretaría General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto certificar el citado producto, con la contraseña de certificación NPS-25308, y con fecha de caducidad el día 10 de septiembre de 2011.

La identificación, características técnicas, especificaciones generales y datos resumen del informe del ensayo del modelo o tipo certificado son las que se indican a continuación.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999 de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Identificación:

Fabricante: Carcrislan, S.L.  
Nombre comercial (marca/modelo): Diun/CL 2.  
Tipo de captador: Plano.  
Año de producción: 2007.

#### Dimensiones:

Área de apertura: 4,446 m<sup>2</sup>.  
Área de absorbedor: 4,410 m<sup>2</sup>.  
Área total: 4,86 m<sup>2</sup>.

#### Especificaciones generales:

Fluido de transferencia de calor: Agua + propilenglicol.  
Presión de funcionamiento Máx.: 7 Kg/cm<sup>2</sup>.

#### Resultados de ensayo para el modelo Diun CL de la serie:

##### Rendimiento térmico:

$\eta_o$	0,793	
$a_1$	3,667	W/m <sup>2</sup> K
$a_2$	0,018	W/m <sup>2</sup> K <sup>2</sup>
Nota: Referente al área de apertura		

##### Potencia extraída por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m <sup>2</sup>	700 W/m <sup>2</sup>	1.000 W/m <sup>2</sup>
10	615	1.140	1.665
30	421	946	1.470
50	194	719	1.244

Madrid, 10 de septiembre de 2008.–El Secretario General de Energía, Pedro Luis Marín Uribe.

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**15639** *RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2008, de la Dirección General de la Mutualidad de Funcionarios Civiles del Estado, por la que se publica la puntuación mínima necesaria para ser beneficiario de beca de residencia de nueva adjudicación, primera fase, y de las relaciones de solicitantes.*

De conformidad con el epígrafe 2.5.4.–Primera fase, de la Resolución de 3 de junio de 2008, de la Dirección General de MUFACE, por la que se convocan becas de estudio para mutualistas y becas de residencia para hijos y huérfanos de mutualistas para el curso 2008/2009, y valoradas las solicitudes de beca de residencia de nueva adjudicación presentadas al

amparo de lo establecido en la misma, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Publicar en el Boletín Oficial del Estado la puntuación mínima necesaria en la primera fase para poder ser beneficiario de beca de residencia de nueva adjudicación, que ha quedado fijada en 13'54 puntos.

Segundo.—Anunciar que se harán públicos en los correspondientes tablones de los Servicios Provinciales y en la página web de MUFACE ([www.map.es/muface/](http://www.map.es/muface/)) los siguientes listados: solicitantes, por orden decreciente de puntuación, con puntuación provisional suficiente para la obtención de la beca (Anexo I); solicitantes, por orden decreciente de puntuación, que no alcanzan la puntuación necesaria a pesar de reunir los requisitos (Anexo II), y solicitantes excluidos por no reunir algún requisito (Anexo III).

Tercero.—Para que los solicitantes con puntuación provisional suficiente puedan ser concesionarios de beca de residencia en esta Primera fase, deberán presentar la documentación citada en los apartados 0 y II.1 del Anexo III de la Resolución de convocatoria en el Servicio Provincial u Oficina Delegada a cuyo colectivo pertenezcan, en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.—El plazo para resolver las reclamaciones a que se refiere el párrafo segundo del epígrafe 2.5.4.—Primera fase, de la resolución de convocatoria, será de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de esta publicación. Los lugares de presentación de las reclamaciones son los que se indican en el apartado anterior.

Madrid, 10 de septiembre de 2008. La Directora General de la Mutualidad de Funcionarios Civiles del Estado, P.D. (Resolución de 4 de febrero de 2008), el Director del Departamento de Prestaciones Sociales, Antonio Luis del Arco Sotomayor.

## MINISTERIO DE CULTURA

**15640** *ORDEN CUL/2706/2008, de 10 de septiembre, por la que se conceden subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva para el fomento de la traducción y edición, en cualquier lengua extranjera, de obras literarias o científicas escritas y publicadas en español, correspondientes al año 2008.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el punto sexto, apartado 8 de la Orden CUL/4411/2004, de 29 de diciembre (BOE 8 de enero de 2005), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones públicas del Ministerio de Cultura y el apartado octavo de la Resolución de 28 de febrero de 2008 (BOE de 7 de marzo 2008), de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, por la que se convocan las subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva para el fomento de la traducción y edición, en cualquier lengua extranjera, de obras literarias o científicas escritas y publicadas en español, correspondientes al año 2008,

Esta Dirección General ha resuelto hacer pública la composición de la Comisión de Valoración, así como las subvenciones concedidas a las editoriales solicitantes de las mismas durante la convocatoria de 2008.

Primero.—La Comisión de Valoración quedó constituida de la siguiente manera:

Presidente: Don Rogelio Blanco Martínez, Director General del Libro, Archivos y Bibliotecas.

Vicepresidente: D. Xose Areses Vidal, Subdirector General Adjunto a la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas.

Vocales: D. Andrés Martínez Sánchez (Andrés Sorel), representante de la Asociación Colegial de Escritores de España; D. Mario Jorge Merlino Tornini, representante de la Asociación Colegial de Escritores-Sección de Traductores; D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Luz Comendador Pérez, representante de la Escuela de Traductores de Toledo; D. Antonio M.<sup>a</sup> Ávila Álvarez, representante de la Federación de Gremios de Editores; expertos a propuesta de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, D.<sup>a</sup> Ana María Leyra Soriano, D. Héctor Subirats Silvestre, D.<sup>a</sup> Carmen Labrador Herraiz y D. Eduardo Becerra Grande.

Secretaría: D.<sup>a</sup> Teresa Atienza Serna, Jefe de Servicio de Promoción Exterior de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas.

Se hace constar que todos los integrantes de la misma manifestaron su conformidad personal para ser designados miembros de este órgano colegiado.

Segundo.—Previo informe de la Comisión de Valoración, de acuerdo con la puntuación resultante de la aplicación de la baremación, los criterios de valoración establecidos en el apartado sexto 3. de la Resolución de 28 de febrero de 2008 y una vez aprobada y notificada la propuesta de resolución definitiva, se conceden subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en el año 2008 por importe total de setecientos cincuenta y un mil trescientos sesenta euros (751.360 euros) a las 162 obras que se relacionan en documento Anexo que se acompaña a la presente orden, con cargo a la aplicación presupuestaria 24.04.492.144A, habiendo sido desestimadas el resto de las solicitudes formuladas, correspondientes a 2008.

Las editoriales beneficiarias aceptaron previamente la subvención a conceder, salvo en los casos relacionados a continuación, en los que, de conformidad con lo dispuesto en el apartado séptimo dos de la Resolución de convocatoria de estas subvenciones, se ha producido su renuncia.

Editorial Reverté, S.A. con CIF A8067134, para la traducción y edición de la obra «Química Ambiental de sistemas terrestres» por importe de 6.000 euros (seis mil euros) ya que la citada editorial ha renunciado por escrito de fecha 24 de junio de 2008.

Editorial Le Nouve Muse S.R.L., para la traducción y edición de la obra «Alfanhuí» por importe de 2.500 euros (dos mil quinientos euros) ya que la citada editorial ha renunciado mediante comunicación de fecha 16 de Julio de 2008.

Editorial Ikarus Kitap Yayin Dagitim Ltd., para la traducción de la obra «Viaje de Turquía» por importe de 5.140 euros (cinco mil ciento cuarenta euros) de la que se presupone su renuncia por no aceptar la subvención en plazo.

Tercero.—Esta resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2003, de 21 de mayo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de septiembre de 2008.—El Ministro de Cultura, P. D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio), el Director General del Libro, Archivos y Bibliotecas, Rogelio Blanco Martínez.